



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00160-2015-A/MPMN

Moquegua, 02 MAR. 2015

VISTOS: Escrito presentada el 20 de enero del 2015, el Informe N° 076-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN y el Informe N° 020-2015-AMAF/GAJ/GM/MPMN; referidos a la solicitud de indemnización por despido arbitrario que hace doña Rocío Bernardett Vega Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentran comprendidos dentro del régimen laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a ley, siendo atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2014-A/MPMN, del 06 de enero del 2014, fue designada la Arquitecta Rocío Bernardett Vega Castillo en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; siendo cesada mediante Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN, del 12 de diciembre del 2014, con efectividad al 31 de diciembre del 2014;

Que, con escrito registrado con el N° 003239, la Arq. Rocío Bernardett Vega Castillo, solicita indemnización por despido arbitrario, sosteniendo que en el periodo 2014, laboró en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, iniciando el 6 de enero del 2014 y sin comunicación debidamente notificada se ha designado a otra persona en el cargo que ocupaba; alega que este hecho constituye despido arbitrario porque no se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 276 art. 24, ni se ha procedido conforme al reglamento;

Que, efectivamente la recurrente fue designada como Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial mediante la Resolución de Alcaldía N°006-2014-A/MPMN, del 06 de enero 2014; pero que según lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la MPMN, el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial es un cargo previsto de confianza, de libre designación o remoción del Alcalde, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley del Empleo Público N° 28175, concordante con el artículo 4° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por lo que para ser cesada la recurrente, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, el cual considera el derecho de los servidores públicos de carrera; lo que sí es de aplicación el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, cuando señala que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza; razón por la que con Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN, dicha funcionaria fue cesada con efectividad al 31 de diciembre del 2014; hecho del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

que ha tenido conocimiento por cuanto ha realizado la entrega de cargo de dicha Sub Gerencia a la nueva gestión del Gobierno Local de Mariscal Nieto;

Que, como se aprecia de los considerandos precedentes, no se ha producido despido arbitrario alguno en contra de la ex Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial Arq. Rocio Bernardett Vega Castillo; resultando improcedente su solicitud de pago de indemnización por despido arbitrario;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones aprobada con Decreto Legislativo N° 276; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud de pago de indemnización por despido arbitrario que hace la ex Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial Arq. Rocio Bernardett Vega Castillo, por haber sido cesada conforme a ley; como se aprecia en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Arq. Rocio Bernardett Vega Castillo, con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

